**MINUTA REFORMA DE ESTATUTOS**

**SEÑOR(A) NOTARIO:**

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la Reforma de Estatutos de la compañía\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. - COMPARECIENTES. –**

Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública, el señor(a) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, según consta del nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil, que se adjunta como habilitante de este instrumento público. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de ocupación \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, domiciliado en esta ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, hábil y capaz para contratar y obligarse cual en derecho se requiere.

**SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-**

a) La compañía\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ se constituyó mediante escritura pública celebrada el diecisiete de junio del año dos mil cinco, ante el Notario \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_del cantón Quito Doctor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_del año dos mil \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, reunida el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, resolvió reformar los estatutos de la compañía, conforme aparece de la copia del Acta que se adjunta como habilitante.

**TERCERA. - REFORMA DE ESTATUTOS. –**

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, celebrada el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, resolvió mediante voto unánime reformar el artículo Tercero de los estatutos, a fin de que quede de la siguiente manera: “**ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá por objeto:

a) La importación, exportación, elaboración, producción, comercialización, distribución por mayor y menor de: productos de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_;

b) La importación, exportación, elaboración, producción, comercialización, distribución por mayor y menor de materias primas para la elaboración de productos \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

c) La transformación en la rama industrial de materia prima o de productos semielaborados en artículos finales o intermedios.

d) La importación y exportación de equipos, máquinas, accesorios y repuestos para la industria alimenticia.

e) La prestación de servicios de alimentación y bebidas preparados listas para el consumo humano, como servicio de restaurant, cafetería, delicatesen, catering y similares.

f) Organización de eventos como cumpleaños, cenas, parrilladas, y similares.

g) Abrir, mantener, administrar toda clase de almacenes o bodegas destinadas a las actividades de la compañía en todo el país o en el exterior.

h) Instalar y administrar almacenes destinados a la comercialización y distribución de productos alimenticios para consumo humano y animal, instrumentos, maquinaria y repuestos de maquinaria para la industria alimenticia.

i) Tomar la representación de toda clase de comercio, negocios o trabajos lícitos, de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeros.

 j) La administración de negocios de diversa índole.

 k) La organización de ferias, seminarios, talleres, convenciones, intermediación y rondas de negocios sobre alimentos, equipos, máquinas, accesorios y repuestos para la industria alimenticia.

l) La organización de seminarios, talleres, conferencias y otras formas de capacitación, en diversos temas, relacionados con las actividades y necesidades de la compañía.

m) Realizar toda clase de exposiciones que oferta la empresa, así como participar en ferias nacionales o internacionales.

n) La compañía podrá para sí adquirir, enajenar, permutar, gravar y administrar bienes, acciones y participaciones de otras compañías.

o) Tomar la representación de personas naturales y jurídicas, constituidas en el Ecuador y en el extranjero que se dediquen a cualquiera de las actividades constantes en el objeto social de la compañía.

p) Formar parte como socios o accionistas de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador o en el Exterior.

q) Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos, negocios u operaciones, sin limitación, de acuerdo con las disposiciones legales, y podrá asociarse con otras personas naturales o jurídicas del Ecuador o del Exterior.”

**CUARTA. - DECLARACIÓN. –**

El señor(a) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en su calidad de Gerente y, por lo tanto, Representante Legal de la compañía\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, declara bajo juramento que los socios de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana, así como que la reforma realizada a los estatutos sociales de la compañía ha sido aprobada de la manera declarada en este documento público y que no se ha contravenido norma legal ni reglamentaria.

**QUINTA. - DOCUMENTOS HABILITANTES. –**

Se adjunta el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, realizada en Quito, el catorce de febrero de dos mil once, en la cual se aprueba la reforma de los estatutos de la compañía; y, el nombramiento del señor(a) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en su calidad de Gerente de la compañía.

**SEXTA. - CUANTÍA. –**

La cuantía de este instrumento es, por su naturaleza, indeterminada.

Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Mat. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Foro de Abogados